

que aquellos inocentes niños y niñas rogasen por ella.

Por fin el joven *José Palincesi* de Nápoles que fué arrebatado por la muerte al afecto de los suyos á la edad de 22 años, durante su enfermedad habia reunido algunos ahorrillos de regalitos hechos por su padre y hermanos, los que tenia reservados en una cartera, y pocos momentos antes de morir pidió á su padre recogiese aquel dinero que eran 12 liras y 50 céntimos, y lo mandase al *Abogado Señor D. Bartolo Longo para la Virgen de Pompeya*.

No hace falta añadir que el deseo del buen joven fué escrupulosamente cumplido y que también por él se reza con fervor al pié del Trono de aquella que es manantial de gracias y misericordias.

Legados cumplidos en vida de los testadores.

En esta emulación de caridad generosa y próspera no faltan ejemplos de legados cumplidos en vida por los testadores. Este es un medio de asegurar el propio legado ya contra la omisión ó descuido por parte de los herederos, ya contra los derechos de sucesión. La señorita doña María Sartorelli nos manda mil liras desde Milán diciéndonos: En vista de que nuestra voluntad difícilmente se cumple

después de nuestra muerte, he pensado mandar á usted ahora esta pequeña cantidad. Le remito, pues, *mil liras que era mi intención dejarle en testamento ofreciéndoselas para sus muchas obras, dejándole en libertad para disponer de ellas como juzgue más conveniente para las varias Obras que está fundando.*

La señora doña Ana viuda Delle Torre que con sus hijas tuvo la dicha de hacerse colocar en la Iglesia de la Adoración perpétua de Inspiak la Imágen prodigiosa de Ntra. Señora de Pompeya, nos mandó *quinientas liras escribiéndonos en estos términos: Hace tiempo que tenia intención de dejar en mi testamento 500 liras para mi amada Virgen en Valle de Pompeya. Pero de pensarlo es mejor tener el gusto de mandar dicha suma en vida y así se las remito á usted Señor Comendador autorizándole para gastar dicho dinero como mejor le parezca, pues sé muy bien que todo lo que usted hace está bien hecho, y esto me basta.*

Y una Señora de Calabria, para asegurarse de qué después de su muerte tendría los sufragios que son de valor tan inestimable para los fieles, tomó sus precauciones anticipadas, poniendo en nuestras manos *mil liras para gastarlas en favor de las huérfanas, y de los hijos de los presidiarios, para la fachada de la Iglesia, el aceite de las quince lámparas, para el*

culto de San José y para sufragios por su alma y la de algunos próximos parientes.

Aviso importante.

Para que por culpa de los herederos no quede defraudada la voluntad del testador ó testadores en favor de las huérfanas ó de los hijos de los presidiarios, hay que advertir lo siguiente:

1.º Cualquiera disposición testamentaria ó legado en favor del Santuario de Pompeya, ó de la casa de huérfanas de la Virgen de Pompeya ó del Hospicio de los hijos de prisioneros, debe hacerse directamente **al Abogado Bartolo Longo en el Valle de Pompeya.**

2.º Que los legados y demás mandas en favor del Santuario ó de las otras instituciones de Pompeya, **deben ser entregadas con toda confianza al Abogado Bartolo Longo, que es el fundador.**

3.º Cuando los legados y las herencias no pueden ser cobradas inmediatamente, ó hay *herederos usufructuarios*, se debe disponer que sean pagadas al Com. Abogado Bartolo Longo **libres y exentas de derechos de sucesión y de cualquiera otro gasto**, porque sino no se podrían aceptar y quedaría sin efecto la voluntad del testador.

Pía Unión en favor de los agonizantes bajo el Patrocinio de San José establecida en el Santuario de Pompeya.

Objeto de la Pía Unión

En el Santuario de Pompeya en el altar del Tránsito de San José se estableció el 15 de Abril de 1894, *la Pía Unión para los agonizantes, bajo el Patrocinio del Jefe de la Sagrada Familia*; porque el gran Patriarca San José se venera en la Iglesia universal como especial *protector de los agonizantes.*

El objeto de esta Pía Unión es ayudar con oraciones y auxilios espirituales á aquellos de nuestros hermanos que se hallen en la agonía, para alcanzarles una buena muerte, logrando así la felicidad eterna.

Está probado por las estadísticas que mueren más de noventa mil personas durante las veinticuatro horas del día, es decir, que á cada pulsación espira uno de nuestros hermanos; por esto la *Pía Unión* modelada sobre la caridad de Cristo, que es universal estien- de sus oraciones y buenas obras en favor de los agonizantes para ayudar en aquel trance supremo no solo á los agregados, sino á todos los moribundos de la tierra.

De este modo la *Pia Unión* en favor de los agonizantes establecida en el Santuario de Pompeya, es universal y participa de los fines altísimos de la Redención, es decir procurar la mayor gloria de Dios y salvación de almas, aumentar las oraciones y la fè en el mundo, derrotar al demonio, aumentar el número de los fieles seguidores de Cristo y aumentar en el cielo los lazos de los bienaventurados.

El primero que inscribió su nombre en esta *Pia Asociación* fué el Papa León XIII y causa admiración el saber que antes de terminarse el año de su fundación 1894, el número de los asociados llegaba á cincuenta mil y hoy cuenta ya doscientos mil.

Beneficios espirituales de que gozan los agregados.

Los agregados á la *Pia Unión en favor de los agonizantes* participan de los méritos, impetraciones, satisfacciones, oraciones y buenas obras de todos los asociados esparcidos por el mundo entero y de las Misas que se celebran en el *altar privilegiado del Tránsito de San José*, así como de todas las oraciones, obras satisfactorias y comuniones de las *huérfanas de la Virgen de Pompeya, las hijas del Rosario de Pompeya y los pobres é inocentes hijos de prisioneros.*

Todos los Miércoles se dice una Misa en el *Altar del tránsito de S. José por los agonizantes del universo y por todos los agregados vivos y difuntos.*

La Misa del Miércoles será aplicada especialmente por los agregados que entren en agonía en uno de los ocho días sucesivos.

Todos los agregados participarán del fruto de la impetración de una Misa que se dirá el *primer Sábado de cada mes* por la conversión de los pecadores que se hallan en la agonía.

A intención de los asociados se celebrarán *siete Misas* el día de la fiesta del Rosario, primer Domingo de Octubre.

Todos los años en el mes de Noviembre se celebrará un funeral solemne en sufragio de los agregados difuntos, cuya Misa cantarán las Huérfanas, y se dirán además tres Misas en sufragio del alma de dichos agregados.

Se celebrarán durante el año *cinco fiestas en honor de San José* con Misa cantada, novena y comunión general.

En cada una de dichas fiestas en honor de San José, se dará *la comida á tres pobres*, es decir á un niño, á una mujer y á un viejo en memoria de la *Sagrada Familia*. Los Sumos Pontífices, han concedido para esta piadosa obra de caridad especialísimas indulgencias.

El día 19 de cada mes se dedican en el Santuario de Pompeya adecuadas funciones al culto

perpétuo de San José. Al entrar en agonía cualquiera de los agregados á esta Pia Unión, puede mandar un telegrama al Valle de Pompeya para que las huérfanas vayan enseguida al pié del Altar del Santo Patriarca á rezar las oraciones oportunas para impetrar la gracia de la *perseverancia final* que le asegure la victoria en el último combate contra Satanás para lograr la eterna felicidad del Cielo.

Cada Miércoles las huérfanas y los hijos de presidiarios rogarán de un modo especial por los asociados que hayan muerto durante la semana.

*Imitación de los devotos
de la Virgen de Pompeya
y de San José.*

Son invitados todos los devotos de Nuestra Señora de Pompeya y de San José, á hacerse *celadores de la Pia Unión para los Agonizantes* y á recoger firmas y adhesiones.

Los celadores y celadoras de la Pia Unión en favor de los agonizantes pueden pedir al promotor Abogado D. Bartolo Longo, las cédulas de agregación á la Pia Unión para inscribir en ellas los nombres, apellidos y patria de los agregados. Cuidarán de mandar al Valle de

Pompeya la hoja de papel con las firmas, para que los nombres sean inscriptos en el *Libro de la Pia Unión*.

El que desee modelos de subscripción y copias del estatuto ó cédulas de la *Pia Unión en favor de los agonizantes* debe pedirlo directamente al **Com. Abogado Bartolo Longo en Valle de Pompeya.**

